

SESION ORDINARIA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En Sepúlveda, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Jorge Velasco Santos, D^a Sandra Ortiz Antón, D. Francisco Notario Martín y D. Juan Carlos Llorente Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a Raquel Sanz Lobo, D. Miguel Angel Alonso Antón, D^a María de los Angeles Trapero Navares y D. Gregorio Pérez Poza, que excusaron su ausencia.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a las actas remitidas junto con la convocatoria, correspondientes a la sesión ordinaria de 17 de agosto y a la sesión extraordinaria urgente de 21 de septiembre últimos. No se formula ninguna y se aprueban ambas actas por unanimidad de los asistentes, tal como han sido redactadas por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes, que a continuación se transcriben:

.- DECRETO 88/2018.- Con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente de solicitud de licencia de obra por el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, para Intervención de consolidación de las estructuras de la rampa y las termas meridionales de la ciudad romana de Confloenta, en el pueblo de Duratón, incorporado a este municipio.

Vistos el proyecto técnico presentado y el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 29 de agosto de 2018, así como dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable.

Considerando que los trabajos afectan a una competencia compartida con el Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, estando declarado el inmueble Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, y el interés público de la intervención proyectada para la protección y conservación del yacimiento y su zona de extensión, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada, con arreglo al proyecto técnico presentado.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al Servicio Territorial de Cultura de Segovia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 89/2018.- Con el siguiente contenido:

“Dada cuenta del expediente de solicitud de licencia por el Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, para Señalización del Yacimiento Arqueológico de “Los Mercados”, Ciudad Romana de Confloenta en el pueblo de Duratón, incorporado a este municipio.

Vistos el proyecto técnico presentado y el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 29 de agosto de 2018, así como dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable.

Considerando que los trabajos afectan a una competencia compartida con el Ayuntamiento con arreglo a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, estando declarado el inmueble Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica, y el interés público de la intervención proyectada para el conocimiento y difusión del yacimiento, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada, con arreglo al proyecto técnico presentado, a salvo del resto de autorizaciones públicas o privadas que, en su caso, fueran necesarias.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al Servicio Territorial de Cultura de Segovia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo del presente Decreto en la próxima sesión que celebre.”

.- DECRETO 97/2018.- Informe sobre autorización de uso excepcional en suelo rústico (Expte.: 131/2017), con el contenido siguiente:

“Examinado el expediente tramitado sobre autorización de uso excepcional en suelo rústico, en relación a las licencias ambiental y de obras solicitadas por YAGÜE, C.B., representada por D. Prudencio-Esteban Yagüe Martín, para construcción de Taller en Reparación de Maquinaria y equipos agrícolas en parcela 2, a agrupar con parcela 1, del polígono 7 de Perorrubio.

RESULTANDO:

1º.- Previos los correspondientes informes de la Arquitecta y de la Secretaria Municipal, se tramitó por este Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, consulta previa de autorización de uso excepcional, según la memoria técnica presentada por la sociedad promotora.

2º.- La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2017, acordó informar favorablemente la consulta previa sobre la viabilidad del proyecto, en los términos indicados en los informes recogidos en el referido acuerdo.

3º.- Presentado el proyecto técnico visado correspondiente y emitidos el informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha 19 de abril de 2018, sobre el cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS), así como el informe de la Secretaria, de fecha 13 de julio de 2018, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, se ha sometido el expediente a información pública conforme a lo establecido en el artículo 307.3 del RUCYL, sin que en el plazo establecido se hayan formulado sugerencias o alegaciones, tal como consta en el certificado correspondiente.

4º.- Finalizado el plazo de información pública, la Arquitecta Municipal ha emitido con fecha 5 de septiembre último el informe que consta en el expediente.

CONSIDERANDO:

1º.- Que el uso solicitado es compatible con las determinaciones del planeamiento vigente, ya que según el artículo 5.3.4. de las NNSS de Planeamiento Municipal, el uso industrial se admite excepcionalmente cuando se acredite la imposibilidad de su situación en las áreas destinadas a tal fin y se justifique la corrección de su impacto ambiental. Cumpliendo el proyecto cuya autorización se pretende ambos requisitos:

- No hay en el municipio un área destinada a usos industriales, pues la zona industrial del Barrio de Santa Cruz de Sepúlveda, además de muy cuestionable en el aspecto de protección de vistas del Conjunto Histórico, corresponde al sector urbanizable industrial SUR 3, no desarrollado, y afectado actualmente por lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, habiendo quedado el Sector Industrial de Santa Cruz, clasificado automáticamente como suelo rústico común. Por tanto, el municipio de Sepúlveda no dispone suelo urbano ni urbanizable adecuado para alojar este uso.

- El proyecto es correcto desde el punto de vista ambiental, ya que tal como señala el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, la parcela no tiene protección ambiental y la ubicación del taller y la construcción de la nave no afectará de forma significativa a los valores naturales, por lo que considera viable su autorización.

Por otra parte, en el proyecto técnico presentado aparecen corregidos los parámetros señalados en el apartado VIII del acuerdo de la Comisión Territorial sobre la consulta previa, para cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de las NNSS Provinciales, respecto al retranqueo mínimo y a la altura de cornisa- cumbreira.

2º.- El modo en que se resuelve la dotación de servicios necesarios se estima posible según lo expresado en el proyecto y el plano 1 de situación:

La conexión con la red municipal de agua potable, próxima a la parcela, en principio sería factible al no suponer, según los datos y características de la industria a implantar, una

importante repercusión en la capacidad y funcionalidad del servicio e infraestructuras existentes, siempre condicionado a no perjudicar el servicio de abastecimiento domiciliario a la población, de carácter preferente.

La electricidad se resuelve mediante la conexión en baja tensión a centro de transformación situado en la parcela próxima, y el saneamiento mediante una fosa séptica prefabricada para el tratamiento de aguas residuales, a ubicar en el interior de la parcela.

3º.- La instalación del taller de reparación de maquinaria y equipos agrícolas, para el traslado de esta actividad actualmente en el suelo urbano a la nueva ubicación proyectada, es claramente de interés público desde el punto de municipal, concurriendo las razones que se justifican en el apartado 5.3 de la memoria del proyecto, y principalmente por lo siguiente:

Se trata de un proyecto especialmente relevante atendiendo la legislación señalada en el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo sobre la consulta previa, ya que esta actividad industrial contribuirá al desarrollo rural de Sepúlveda y comarca, y a la consecución de los objetivos marcados por la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que plantea como medidas de desarrollo la diversificación de la actividad económica y el mantenimiento del empleo y el autoempleo, y el mantenimiento y mejora del nivel de población en el medio rural.

También la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, establece como objetivo de la política de desarrollo rural, favorecer la creación y establecimiento de nuevas actividades que contribuyan a la diversificación del tejido económico y a la creación de empleo en el ámbito rural, tanto desde el punto de vista de los servicios como de la industria.

La actividad de reparación de maquinaria y equipos agrícolas se encuentra directamente vinculada a la actividad agraria, muy presente en toda la provincia de Segovia, siendo también objetivo de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, “garantizar y fomentar la actividad agraria y agroalimentaria como ejes vertebradores de las zonas rurales”.

En suma, se trata de una actividad que beneficiará al desarrollo socioeconómico del municipio, ya que ayudará a paliar el gravísimo problema que plantea la progresiva despoblación que se está sufriendo, máxime en los pequeños núcleos como Perorrubio, por lo que debe apoyarse desde el Ayuntamiento toda iniciativa que, como ésta, contribuye al asentamiento de población activa.

Además, debe tenerse en cuenta el interés social del traslado de la actividad existente en el núcleo urbano a una ubicación mucho más adecuada, eliminando las molestias e incluso peligrosidad que supone para los vecinos, la circulación y estacionamiento de este tipo de maquinaria (tractores, cosechadoras) en las calles del pueblo, y también que las instalaciones del nuevo taller proyectado supondrán en la importante mejora del servicio de reparación de maquinaria y equipos que se prestará a los agricultores de la zona.

Por todo lo que antecede y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307.5 a) del RUCYL, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la autorización de uso excepcional en suelo rustico para taller de reparación de maquinaria y equipos agrícolas en la parcela 2, a agrupar con la parcela 1, del polígono 7 de Perorrubio, con arreglo a la documentación técnica presentada, proponiendo que se conceda dicha autorización, con las condiciones que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo estime procedentes, y específicamente:

1ª.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 308 del RUCYL, como condición previa a la obtención de la licencia urbanística, el solicitante deberá comprometerse a vincular el terreno al uso autorizado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad su condición de indivisible y las limitaciones impuestas por la autorización.

2ª.- La licencia se someterá a las condiciones impuestas en la autorización de la Comisión Territorial de Urbanismo, y en concreto a las siguientes ya señaladas en los informes que constan en el acuerdo de la citada Comisión Territorial de fecha 17 de octubre de 2017:

.- Con arreglo al informe emitido por el Servicio Territorial de Cultura, si como consecuencia de las obras se descubrieran objetos o restos materiales de interés arqueológico, tendrán a todos los efectos la consideración de hallazgos casuales (artículo 60 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León), lo que obligará al hallador a comunicarlo inmediatamente a la

Consejería competente en materia de cultura, y al promotor y a la dirección facultativa a paralizar en el acto las obras.

.- Con arreglo al informe de la Sección de Conservación y Explotación de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento:

- Las aguas provenientes de la instalación deberán evacuarse de forma independiente a las de la carretera, no permitiéndose el vertido de agua de ningún tipo a la cuneta de la misma.

- El acceso a la nave se realizará a través del camino paralelo existente.

- El promotor deberá contar con la preceptiva autorización del expresado Servicio Territorial, por obra contigua, al estar dentro de la zona de afección de la carretera SG-205.

SEGUNDO.- Remitir el expediente completo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo a los efectos procedentes.”

3º.- SUBVENCIONES.- Se informa de la siguiente:

CONCESION DE SUBVENCIÓN POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON PARA FINANCIAR ACTUACIONES EN BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTILLA Y LEON.- Se da cuenta de la Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Segovia, sobre resolución de la convocatoria realizada por Orden CYT/34~3/2016, de 14 de abril, modificada por la Orden CYT/343/2018, de 26 de enero, concediendo al Ayuntamiento subvención por importe de **23.902,49 €** (respecto a un presupuesto de gastos subvencionables de 34.146,42 €) para financiación de la obra de Rehabilitación del antiguo Registro para Museo ejecutada en el pasado año 2017, en la parte no financiada por la subvención concedida con arreglo a la Orden CYT/907/2016, de 24 de octubre, para actuaciones de mejora de la calidad de infraestructuras turísticas en destino.

La Corporación Municipal queda enterada.

4º.- DETERMINACIÓN DE FECHAS DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2019.- Dada cuenta del escrito de la Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sobre acuerdo para determinación de las fechas que en el próximo año natural tendrán carácter de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, a efectos de lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** Proponer a la Autoridad Laboral como fiestas locales a celebrar en este pueblo en el año 2019, las siguientes:

1. Viernes de Toros: 23 de agosto de 2019

2. San Miguel: lunes 30 de septiembre de 2019

5º.- CONSTITUCION ASOCIACION DE MUNICIPIOS “RED DE CONJUNTOS HISTORICOS DE CASTILLA Y LEON”.- El Sr. Alcalde explica que en 2016 se celebró en Medina de Rioseco un primer encuentro de municipios de Castilla y León que cuentan con Conjuntos Históricos, en que se fijó un calendario de reuniones, y en 2017 se realizó un segundo encuentro en Lerma para avanzar y dar forma a esta red y sus objetivos, con una propuesta de Estatutos, y en mayo de este año se organizó otra reunión en Medina de Rioseco, en la que se acordó que para el tercer encuentro a celebrar en Astorga, los municipios interesados en formar parte de la red aprobaran la constitución de la Asociación, para lo que habría que adoptar un acuerdo con arreglo al modelo que figura en el expediente. Da cuenta de que, por ejemplo, se ha tratado el problema de la situación legal de los guías de turismo, instando a la Junta de Castilla y León para que modifique la normativa y habilite a las personas que realizan este servicio en los pueblos.

D. Francisco Notario Martín del grupo IPS pregunta si es gratis pertenecer a la red, contestando el Sr. Alcalde que habrá que aportar alguna cantidad, pero todavía no

está fijada la cuantía, aunque considera que si fuera caro la red no sería operativa, y los representantes de los municipios que han estado en las reuniones no están dispuestos a que sea muy costoso, aparte que también está previsto financiarse con subvenciones.

D. Francisco Notario manifiesta sobre los guías que la Junta lleva años dando “buenas palabras” y diciendo que se va a solucionar el problema, sin que después haya hecho nada al respecto, por lo que tampoco cree que lo haga ahora, y que no está de acuerdo en formar parte de dicha asociación, de cuya utilidad duda, máxime si supone un gasto para el Ayuntamiento.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo IPS considera que hay que tener más base para poder opinar, ya que sólo con lo informado sobre esas reuniones no se tienen datos suficientes, al no concretar nada, ni siquiera la cuota a abonar, por lo que en esas condiciones no se puede adoptar un acuerdo de adhesión a la red.

En el mismo sentido se pronuncia D^a Sandra Ortiz Antón del grupo del PP, al entender que no queda claro en qué consistirá dicha red y, sobre todo, para qué le servirá realmente al Ayuntamiento pertenecer a la misma.

A continuación, D. Juan Carlos Llorente pregunta cuales son los objetivos de la red. Respondiendo el Sr. Alcalde que se resumen en los siguientes, según figura en la propuesta de acuerdo: establecer relaciones de cooperación entre los municipios declarados Conjunto Histórico integrantes de la asociación; promover la puesta en marcha conjunta de proyectos de interés común; fomentar el contacto con asociaciones similares; colaborar con los órganos competentes de las Administraciones autonómicas y estatal en la protección y promoción de los Conjuntos Históricos; incrementar la conciencia de que dichos Conjuntos son parte fundamental de nuestro patrimonio que debería ser preservado y disfrutado por las generaciones actuales y venideras; y desarrollar el turismo de forma sostenible.

D. Juan Carlos Llorente manifiesta que son objetivos muy genéricos que “venden bien”, pero que no se concreta ninguno que claramente beneficie al Ayuntamiento.

Seguidamente, D. Francisco Notario pregunta al Alcalde a cuantas reuniones ha asistido y si ha cobrado, contestando el Sr. Alcalde que ha asistido a las tres convocadas hasta la fecha y que ha cobrado “el kilometraje”. Concluyendo D. Francisco Notario que entonces ya se han ocasionado gastos al Ayuntamiento sin siquiera estar constituida todavía esa asociación.

Finalmente, a propuesta de la Alcaldía, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Dejar pendiente la resolución de este asunto hasta que se disponga de más información, que detalle las actividades concretas que pretende llevar a cabo la referida Asociación de Municipios “Red de Conjuntos Históricos de Castilla y León” en beneficio de los asociados, y el coste que supondría para este Ayuntamiento integrarse en la misma.

6º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

1.- CLUB DEPORTIVO POLIDEPORTIVO SEPULVEDA.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando subvención para financiación de los gastos del Club durante la temporada 2018-2019, adjuntando relación de gastos previstos por importe de 28.720,00 euros. Rogando que dicha subvención sea lo más amplia posible, pues en esta temporada participan con un equipo más en campeonatos provinciales (Aficionados).

Previa deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al Club Deportivo Polideportivo de Sepúlveda una subvención por el mismo importe de años anteriores, 3.000,00 €, para la temporada 2018/2019.

SEGUNDO.- Dicha subvención se hará efectiva con cargo al referido presupuesto cuando lo permita la situación de tesorería y previa presentación por el Club de los correspondientes justificantes de gastos a cuya financiación se destina.

2.- COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE) Y COLECTIVOS DE ACCION SOLIDARIA (CAS).-

Dada cuenta del escrito remitido pidiendo colaboración en la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, perteneciente al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes Acuerdos de Colaboración, en los términos solicitados:

COLABORACIÓN CON CODINSE:

El Ayuntamiento de Sepúlveda acuerda apoyar y colaborar con *CODINSE*, en la realización de las acciones dirigidas a la ejecución de sus proyectos enmarcados dentro de los programas denominados:

- “Me quedo, en mi casa y en mi entorno”. Programas y actividades para la promoción del envejecimiento activo y prevención de la dependencia.
- “Dinamizando la participación comunitaria”. Programas estatales de sensibilización y concienciación para la activación laboral y el fomento del emprendimiento.
- “Gente y tierra”. Proyectos de fomento del autoempleo y del emprendimiento social que deban realizarse en un ámbito estatal.
- “Mujeres rurales superando la brecha digital”. Actividades de investigación, sensibilización y formación para la reducción de la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos.
- “También contamos”. Iniciativas orientadas a la promoción, fomento y desarrollo de programas experimentales en el ámbito de la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral.

Con los recursos que estén a nuestro alcance y que en cada momento proceda, puesto que consideramos que estas son actuaciones de interés general y social para esta zona, y que complementan de manera necesaria y adecuada nuestra acción en este campo.

COLABORACIÓN CON COLECTIVOS DE ACCION SOLIDARIA, CAS:

El Ayuntamiento de Sepúlveda, acuerda colaborar y apoyar a *Colectivos de Acción Solidaria, CAS* en la realización de las acciones dirigidas a la ejecución de sus proyectos enmarcados dentro de los programas denominados:

- “Me quedo, en mi casa y en mi entorno”. Programas y actividades para la promoción del envejecimiento activo y prevención de la dependencia.
- “Tejiendo redes de apoyo”. Iniciativas y acciones de fortalecimiento del movimiento asociativo de ámbito estatal y promoción de la coordinación y el trabajo en red en el plano estatal y con los territorios en el campo de la atención a personas con necesidades de atención integral socio sanitaria.
- “Dinamizando la participación comunitaria”. Programas estatales de sensibilización y concienciación para la activación laboral y el fomento del emprendimiento.
- “Gente y tierra”. Proyectos de fomento del autoempleo y del emprendimiento social que deban realizarse en un ámbito estatal.
- “Mujeres rurales superando la brecha digital”. Actividades de investigación, sensibilización y formación para la reducción de la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos.

- “También contamos”. Iniciativas orientadas a la promoción, fomento y desarrollo de programas experimentales en el ámbito de la atención a las personas con necesidades educativas o de inserción laboral.
- “Juntos llegamos más lejos”. Iniciativas y acciones de fortalecimiento del movimiento asociativo de ámbito estatal y promoción de la coordinación y el trabajo en red en el plano estatal y con los territorios en el campo de la atención a personas con necesidades educativas y de inserción laboral.
- Apoyo al voluntariado “Aún es tiempo de esperanza”. Apoyo a las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal en la mejora de la formación de las personas voluntarias y trabajadoras, de acuerdo a criterios de regularidad, calidad y adaptación.

Con los recursos que estén a nuestro alcance y que en cada momento proceda, puesto que consideramos que estas son actuaciones de interés general y social para esta zona, y que complementan de manera necesaria y adecuada nuestra acción en este campo.

3.- SOLICITUD DE ARREGLO DE LA CALLE DEL RIO CASLILLA Y DE LA PLAZA DE LOS GORRINOS.- Se da cuenta del escrito presentado por los vecinos de Sepúlveda que firman el mismo, y fotografías que adjunta, solicitando la reparación de la citadas vías públicas, ante su estado de deterioro que dificulta su tránsito, supone un riesgo para la salud de los vecinos por la alta posibilidad de accidentes e impide la movilidad de los de avanzada edad, así como de aquellos que padecen discapacidades comprendidas entre el 60 y el 65%.

Por la Secretaria-Interventora se informa de las limitaciones del Presupuesto del presente ejercicio de 2018 para poder acometer las inversiones solicitadas y el deber de dar cumplimiento a la legislación vigente sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

El Sr. Alcalde propone que se tenga en cuenta dicha petición en la programación de inversiones del próximo Presupuesto para el ejercicio de 2019.

El Concejal del grupo Independientes por Sepúlveda y sus Pueblos (IPS), D. Juan Carlos Llorente Santos, manifiesta que hay que tener en cuenta en dicha programación que existen otras calles que no tienen ningún tipo de asfaltado y cuya ejecución debería tener prioridad, como por ejemplo la calle ubicada detrás del Ayuntamiento, que está todavía de barros, y en el mismo sentido D. Francisco Notario Martín, del mismo grupo, se refiere a la situación de calles como El Postiguillo y otras.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se tendrá en cuenta la solicitud presentada en la programación de inversiones del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019, si bien dicha programación se realizará según las prioridades que se determinen atendiendo a las necesidades existentes, y en función de las disponibilidades de financiación con que pueda contarse al efecto.

7º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE LA DEUDA Y FONDOS LÍQUIDOS EXISTENTES.- Por la Secretaria-Interventora se informa que la situación de deuda viva pendiente de amortizar por los créditos que tiene concertados el Ayuntamiento, es de **239.370,35 €**, habiéndose reducido en 13.042,24 € desde la sesión anterior, por las amortizaciones realizadas en este periodo de los préstamos de Bankia (6.250,00) y de la Caja Rural (6.792,24).

En cuanto al saldo positivo en las cuentas bancarias, es de **270.706,77 €** a esta fecha.

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- DECRETO 86/2018.- Aprobando la certificación de obra y la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, nº 12, de fecha 28-07-2018, de HERMANOS CRISTOBAL MARTIN, S.L., correspondiente a las **obras** incluidas en el proyecto de Rehabilitación de Edificio: acondicionamiento de colegio para **Taller Arqueológico**, por importe total de **24.918,89 euros** (20.594,12 € y 4.324,77 € de IVA), disponiendo proceder al pago de la misma con cargo a la partida 933-632-01 del Presupuesto General de la Corporación de 2018.

Absteniéndose de intervenir el Sr. Alcalde, se dicta dicho Decreto por el Teniente de Alcalde, D. Jorge Velasco Santos.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 87/2018.- Con el siguiente contenido:

“Vista la certificación final de obra suscrita por la Arquitecta Municipal con arreglo a la relación valorada de obras ejecutadas y la factura correspondiente presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE por la empresa Inaconse Ingeniería, S.L. adjudicataria del contrato de las obras de **Pavimentación calle Hoces del Río Duratón y tramo de la calle Bajada a Santa María en el Conjunto Histórico**, para cuya financiación parcial se tiene concedida subvención directa por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de 17 de noviembre, y encontrada conforme la citada documentación, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final de la obra, así como la expresada factura de INACONSE INGENIERIA, S.L., nº 23, de fecha 28-08-2018, por importe total de **79.158,51 euros** (65.420,25 € y 13.738,26 € en concepto de IVA).

SEGUNDO.- Proceder al pago de la expresada factura a la empresa contratista con cargo a la partida 1532-609 del Presupuesto vigente de 2018.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

Se informa por la Secretaria-Interventora de que la factura corresponde al gasto total de las obras, con la modificación no sustancial del contrato aprobada por Decreto de la Alcaldía 85/2018, de 17 de agosto, para completar la total superficie proyectada de la pavimentación en adoquinado envejecido de tipo romano, realizando en dicha calidad la superficie que restaba prevista en mezcla bituminosa una vez aplicada la mejora ofertada sin coste para el Ayuntamiento de incremento de unidades en adoquín, a fin de conseguir una mejor adaptación a la estética del Conjunto Histórico, lo que ha supuesto un incremento total de 8.500,08 € sobre el precio de adjudicación del contrato. No habiéndose incluido por error la citada resolución de modificación, publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, en la documentación de los asuntos incluidos en la convocatoria, se dará cuenta al Pleno de dicho Decreto en la próxima sesión.

D. Juan Carlos Llorente Santos del grupo IPS, pregunta sobre el porcentaje de incremento de la referida modificación, contestando la Secretaria-Interventora que ha sido del 12,03% sobre el precio inicial del contrato (precio de adjudicación), excluido el IVA, no excediendo de los límites establecidos en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, y existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente para su financiación, siendo la baja obtenida en la licitación del 18,85% sobre valor estimado del contrato (precio de licitación excluido el IVA).

La Corporación Municipal queda enterada.

.- DECRETO 91/2018.- Aprobando la factura nº 2018/21/2427, de fecha 23-07-2018, de AGRUPACION EMPRESARIAL TABANERA, S.A., correspondiente al **suministro e instalación de cabinas fenólicas para duchas** necesarias para la

Rehabilitación de Edificio: acondicionamiento de colegio para **Taller Arqueológico**, por importe total de **2.208,25 euros** (1.825,00 € y 383,25 € de IVA), disponiendo proceder al pago de la misma con cargo a la partida 933-632-01 del Presupuesto General de la Corporación de 2018.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- **DECRETO 92/2018.**- De aprobación de la factura nº 400950029937, de fecha 16-07-2018, de BUTANO SEGOVIA, S.L., correspondiente a **derechos de alta, fianza y suministro de gas para Taller Arqueológico**, por importe total de **394,45 euros** (325,99 € y 68,46 € de IVA), disponiendo proceder al pago de la misma con cargo a la partida 933-632-01 del Presupuesto General de la Corporación de 2018.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- **DECRETO 93/2018.**- De aprobación de la factura nº 10098, de fecha 19-07-2018, de JAVIER SANZA AGUEDA, correspondiente a **suministro de calentador e instalaciones de gas** necesarias para la Rehabilitación de Edificio: acondicionamiento de colegio para **Taller Arqueológico**, por importe total de **3.274,87 euros** (2.706,50 € y 568,37 € de IVA), disponiendo proceder al pago de la misma con cargo a la partida 933-632-01 del Presupuesto General de la Corporación de 2018.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- **DECRETO 95/2018.**- Resolviendo aprobar las siguientes facturas justificantes de gastos realizados de los suministros que se relacionan conforme consta en el expediente:

.- Factura de la empresa IKEA IBERICA., S.L., presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, nº 237217, de fecha 30-08-2018, justificante del pago realizado con arreglo al presupuesto del pedido de mobiliario entregado de conformidad al Ayuntamiento, por importe total de 7.394,93€ (6.111,52 y 1.283,41 € en concepto de IVA), que se desglosa como sigue:

- 16 Camas literas, 32 colchones y 16 armarios correspondiente al proyecto de Rehabilitación de Edificio: Acondicionamiento de Colegio para **Taller Arqueológico**, incluida entrega y montaje: **7.281,00 euros** (6.017,36 y 1.263,64 € de IVA), pagada con cargo a la partida presupuestaria 933-632.01 del Presupuesto vigente de 2018.
- 1 cambiador y sillitas de niño para la **Guardería** (Centro Asistencial “Crecemos”) incluido en el mismo pedido: **113,93 euros** (94,16 € y 19,77 € de IVA)

.- Factura de la empresa IKEA IBERICA., S.L., nº BORD-282-2018/0008107, de fecha 17-07-2017, justificante del pago realizado correspondiente al equipamiento adquirido para el **Taller Arqueológico** (almohadas, colchas, menaje) por importe total de **801,89 euros** (662,72 € y 139,17 € de IVA), pagada con cargo a la partida presupuestaria 933-632.01 del Presupuesto vigente de 2018.

Asimismo, en virtud del citado Decreto se resuelve aprobar las siguientes facturas y proceder al pago de las mismas a las empresas que se relacionan, con cargo a la partida 933-632-01 del Presupuesto vigente de 2018:

.- Factura nº 37 de fecha 09-07-2018, de DAVID MUÑOZ BURGOS (METALICAS MUÑOZ) por suministro y montaje de puerta cancela con barrotes y montaje de puerta del patio de bombonas en el antiguo colegio, acondicionamiento para **Taller Arqueológico**, por importe total de **447,10 euros** (369,50 € y 77,60 € de IVA).

.- Factura nº 27T/2018, de fecha 19-07-2018, de JAVIER SANZA SANCHEZ, por suministro de lavadora y horno microondas para el **Taller Arqueológico**, por importe total de **376,00 euros** (310,74 € y 65,26 € de IVA)

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- **DECRETO 96/2018.**- Aprobando la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, nº 4, de fecha 28-08-2018, de CASTELLANA DE TOROS, S.L., correspondiente a la organización de **espectáculos taurinos** de las Fiestas de 2018, por importe total de **41.140,00 euros** (34.000,00 € y 7.140,00 € de IVA), disponiendo proceder al pago de la misma.

La Corporación Municipal queda enterada.

.- **DECRETO 98/2018.**- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Cristóbal (fra. 825, vino español inauguración Fiestas 2018)	270,80
2	Ana Belén Sebastián de Frutos (fra. 1722 2018, ropa de trabajos personal Ayto.)	500,55
3	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/1231, trípticos Fiesta de los Fueros 2018)	237,16
4	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 70 2018, restauración banco de piedra de la Plaza)	405,35
5	Jesús Angel Vicente Rodríguez (fra. 14 2018, desbroce Duratón, Aldehuelas)	865,15
6	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3553872, teleasist. Guardería agosto 2018)	20,00
7	Develop Brother (fra. 181964, alquiler copiadora agosto 2018)	88,33
8	Comarfi S.L. (fra. 181292, bandera de España)	31,40
9	El Adelantado de Segovia (fra. P18-889, anuncio parcela 40 Pº 2 Perorrubio)	188,76
10	Quirón Prevención (fra. 2018090737, servicios prevención septiembre-noviembre)	537,29
11	Mundo Laboral (fra. FV/1822, mochilas Mountain Bike 2018)	592,62
	TOTAL	3.737,41

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- **DECRETO 99/2018.**- Aprobando la factura presentada a través del Punto General de Facturas Electrónicas FACE, nº 0345, de fecha 13-09-2018, de DELFOR PRODUCCIONES, S.L., correspondiente a los servicios de **actuaciones musicales y parque infantil** de las Fiestas de 2018, por importe total de **18.059,25 euros** (14.925,00 € y 3,134,25 € de IVA), disponiendo proceder al pago de la misma.

La Corporación Municipal queda enterada.

.- **DECRETO 100/2018.**- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Securitas Direct España S.A.U. (fra. 1809C0784477, alarma Museo septiembre)	58,44
2	El Adelantado de Segovia (fra. PM18-482, especial Fiestas 2018)	205,70
3	Develop Brother (fra. 182246, alquiler copiadora septiembre 2018)	88,33
4	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 40844, albaranes varios agosto 2018)	149,07
5	El Norte de Castilla (fra. 141FP20183110, faldón Fiestas de Toros 2018)	242,00
6	El Norte de Castilla (fra. 961FP2018804, robapáginas publicitarios)	241,99
7	El Nordeste de Segovia (fra. 189/2018, publicidad septiembre 2018)	145,20
8	Ana Belén Herrero Sanz (fra. 38/2018, visitas culturales 08/08/18 a 15/09/18)	448,40
9	A.C. Grupo Dulzaina y Tamboril "Aljibes" (fra. 08/18, actuaciones Fiestas 2018)	1.800,00
10	Productos Calter S.L. (fra. 1801941, productos limpieza C.E.O.)	340,09
11	Productos Calter S.L. (fra. 1803618, productos limpieza C.E.O.)	369,41
12	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/1382, planos turísticos)	549,04

13	Imprenta Rosa S.L. (fra. A/1383, programas Fiestas 2018)	1.630,97
14	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 1847, gasóleo vehículos municipales)	1.650,00
	TOTAL	7.918,64

Quedando la Corporación Municipal enterada.

.- DECRETO 101/2018.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Restaurante Casa Paulino (fra. de 29-08-2018, conferencia Yacimiento Confloenta)	40,40
2	Tinta China (fra. 162/2018-PAP, lonas, pegatinas y chalecos reflectantes)	438,02
3	Químicos los Abuelos S.L.U. (fra. FV169896, cloro)	326,70
4	Trasan S.L. (fra. 18/0797, desratización alcantarillado urbano del 08 jul al 07 oct)	547,47
5	Trasan S.L. (fra. 18/0825, desratización CEO del 10 ago al 09 nov)	133,63
6	JM Plaseges Agua S.L. (fra. JMP-18-623, servicios análisis agua consumo y otros)	848,82
7	Develop Brother (fra. 182073, facturación copias fotocopidora agosto 2018)	254,78
8	Distribuciones JOLBAP S.L.U. (fra. 1801299, botellitas de agua)	28,92
9	Eulen S.A. (fra. 3241186, limpieza Museo de los Fueros agosto 2018)	178,85
10	Eulen S.A. (fra. 3241187, limpieza Museo Antigua Cárcel agosto 2018)	178,85
11	Fernando Sanz Onrubia (fra. 17/2018, trabajos de saneado y pintura en el CEO)	907,50
12	Mecánica y Electricidad C.B. José y Juan (fra. 0578/18, reparaciones c. Basura)	67,57
13	M.A. Pastor Agudiez (fra. 5354 2018, trabajos de reparación desbrozadora)	333,89
14	Obras y Canteras Félix Arranz (fra. 65-18, zahorra artificial para Villaseca)	213,81
15	Somacyl (e-fra. 1945, depuración agua agosto 2018)	5.498,89
	TOTAL	9.998,10

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.- Se da cuenta de la liquidación remitida correspondiente a la facturación derivada de los servicios por el tratamiento de residuos de enseres y voluminosos gestionados en el punto limpio, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2018, según el siguiente detalle:

A).- Derechos de recogida de Enseres y Voluminosos anuales (kg):	6.751,91 kg.
B).- Enseres y Voluminosos recogidos 1º Periodo (enero a julio 2018):	6.830,00 kg.
C).- Excesos 1º Periodo 2018 (A-B):	78,09 kg.
D).- CANTIDAD A PAGAR 1º PERIODO (C*246,67 €/t exceso):	19,26 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la expresada liquidación y proceder a su pago al Consorcio.

8º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formularon.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y nueve minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-

Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA